



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especiales que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 694 del 28 de diciembre de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de


Cargo: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142)**.

Que el proyecto de inversión 3075 – “**Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable**”, tiene como objetivo general, “Garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales”.

Que en el desarrollo de este proyecto de inversión se generaron Pasivos Exigibles originados por las siguientes fuentes de financiación y por los valores descritos: 01-12 “Otros Distritos” \$153.878.142, 01-41 “Recursos Distrito Plusvalía” \$6.820.000 para un total de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142)**, correspondientes a 5 adquisiciones de predios y 2 asignaciones de Valor Único de Reconocimiento – VUR.

Que revisados los expedientes de la Dirección de Reasentamientos se encuentran 5 pasivos exigibles por adquisición de predios, por valor de (\$152.878.142) y 2 asignaciones de Valor Único de Reconocimiento – VUR por valor (\$7.820.000) para un total de (\$160.698.142), los cuales se presentan a continuación:

Handwritten signature

Código 200-SADM-F159
Versión 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

1. Resolución No. 3097 del 10 de noviembre de 2015, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adquirió la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, al señor **RIGOBERTO ABRIL MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.241.541, por la suma de \$31.035.600, dentro del trámite administrativo que se surte en el identificador 2013-Q04-00227, correspondiente al predio ubicado en la Calle 63 Bis Sur No 11A -29 Este Sur, barrio La Belleza VI, localidad San Cristóbal.

Que del valor asignado con la Resolución No. 3097 del 10 de noviembre de 2015, se giró la orden de pago No. 4511 por valor de \$9.310.680 y el saldo por \$21.724.920 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; como la entrega del predio debidamente saneado a la Caja de la Vivienda Popular.

Que revisado el expediente, se pudo evidenciar que Codensa, a través de documento de fecha 24 de enero de 2017 informa que el predio no cuenta con el servicio de energía ya que no tiene medidor ni acometida y se encuentra a paz y salvo por concepto de consumos, lo cual permite subsanar los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente.

Que se reconoce el Pasivo Exigible ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
3097	10/11/2015	RIGOBERTO ABRIL MONROY	1617 de 2015	\$21.724.920	1687 de 23/03/2018	31/12/2016

2. Resolución No. 4138 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adquirió la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, a la señora **AMPARO CASTAÑEDA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.

CC: 205-SADM-FI-59
Fecha: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
FBX: 3494520
Fax: 31 05684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

39.720.792, por la suma de \$41.710.124, dentro del trámite administrativo que se surte en el identificador 2011-18-12427, correspondiente al predio ubicado en la Calle 49 Sur No 5A- 60 Este, barrio Diana Turbay, localidad Rafael Uribe Uribe.

Que del valor asignado con la Resolución No. 4138 del 29 de diciembre de 2015, se giró la orden de pago No. 5630 por valor de \$12.514.000 y el saldo por \$29.196.124 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; como la entrega real y material del predio en alto riesgo y el correspondiente registro de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para dar cumplimiento al requisito de publicidad de la tradición del inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular.

Que revisado el expediente, se encontró que mediante acta del 07 de febrero de 2017 se recibió materialmente el predio, el 27 de abril de 2017 se escrituró el inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular y se registró en la oficina de instrumentos públicos, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
4138	29/12/2015	AMPARO CASTANEDA MUÑOZ	2138 de 2015	\$29.196.124	1779 de 5/04/2018	31/12/2016

3. Resolución No. 4102 del 28 de diciembre de 2015, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adquirió la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, al señor **PEDRO ABRAHAM GARAY PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.259.778, por la suma de \$14.366.140, dentro del trámite administrativo

Código: 206-SADM-FI-56
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494620
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ *hab*
MEJOR *LMD*
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

16 JUL 2018

ACUERDO No. 05

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

que se surte en el identificador 2011-18-13111, correspondiente al predio ubicado en la Calle 48J Sur No 12-56, barrio Arboleda II, localidad Rafael Uribe Uribe.

Que el valor asignado con la Resolución No. 4102 del 28 de diciembre de 2015, se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; como la entrega real del predio en alto riesgo y el correspondiente registro de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para dar cumplimiento al requisito de publicidad de la tradición del inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular.

Que revisado el expediente, se encontró que mediante acta del 13 de diciembre de 2016 se recibió materialmente el predio, el 08 de agosto de 2017 se escrituró el inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular y el 7 de septiembre de 2017 se registró la escritura, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
4102	28/12/2015	PEDRO ABRAHAM GARAY PEREZ	2146 de 2015	\$14.366.140	1688 de 13/03/2018	31/12/2016

4. Resolución No. 3083 del 10 de noviembre de 2015, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adquirió la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, al señor **LUIS FRANCISCO DE SALVADOR NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.100.036, por la suma de \$77.413.960, dentro del trámite administrativo que se surte en el identificador 2011-4-13059, correspondiente

Handwritten signature

Código: 208-SADM-FI-60
Versión: 1.0
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajavivendapopular.gov.co
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

al predio ubicado en la carrera 17 B Este No 28-26 SUR, barrio Desarrollo Manantial, localidad San Cristóbal.

Que del valor asignado con la Resolución No. 3083 del 10 de noviembre de 2015, se giró la orden de pago No. 4045 por valor de \$23.224.188 y el saldo por \$54.189.772 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; como la entrega material del predio en alto riesgo a la Caja de la Vivienda Popular.

Que revisado el expediente, se encontró que el 22 de diciembre de 2015 se escrituró y registró el inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular y mediante acta del 06 de junio de 2017 se recibió el predio en alto riesgo debidamente saneado, lo cual se encuentra soportado con los paz y salvos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de fecha 09 de junio de 2017, y Gas Natural de fecha 6 de junio de 2017, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente y dando cumplimiento a lo estipulado en el literal B del artículo segundo de la Resolución 3083 de 2015.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
3083	10/11/2015	LUIS FRANCISCO DE SALVADOR NIÑO	1531 de 2015	\$54.189.772	1778 de 05/04/2018	31/12/2016

- Resolución No. 1356 del 16 de julio de 2015, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adquirió la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, al señor **JESUS EMILIO VERA ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.059.127, por la suma de \$47.715.980, dentro del trámite administrativo que se surte en el

Código 300.SADM.FI.59
Versión 1.0
Vigencia desde 05-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

identificador 2013-Q10-00505, correspondiente al predio ubicado en la carrera 10A Este No 62-32 Sur, barrio La Belleza, localidad San Cristóbal.

Que del valor asignado con la Resolución No. 1356 del 16 de julio de 2015, se giró la orden de pago No. 4509 por valor de \$14.314.794 y el saldo por \$33.401.186 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2016, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; como la entrega real del predio en alto riesgo debidamente saneado por todo concepto a la Caja de la Vivienda Popular.


Que revisado el expediente, se encontró que mediante acta del 20 de septiembre de 2016 se recibió materialmente el predio, el 19 de octubre de 2017 se escrituró el inmueble a favor de la Caja de la Vivienda Popular y el 17 de noviembre de 2017 se registró la escritura, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Nº de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	Nº y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
1356	16/07/2015	JESUS EMILIO VERA ARAGON	1150 de 2015	\$33.401.186	1780 de 05/04/2018	31/12/2016

Que revisados los expedientes de la Dirección de Reasentamientos se encuentran 2 asignaciones de Valor Único de Reconocimiento – VUR, por valor de \$7.820.000, los cuales se presentan a continuación:

1. Resolución No. 1265 del 21 de noviembre de 2013, mediante la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular reconoció y asignó un Valor Único de Reconocimiento – VUR, a favor del señor **JORGE HELEIDER BETANCUR NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.214.987, por la suma de \$29.475.000, dentro del trámite administrativo


Código: 208-SA-DM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

que se surte en el Identificador 2012-ALES-384, correspondiente al predio ubicado en el lote 23 Manzana 47 barrio Espino I, Localidad Simón Bolívar, UPZ Ismael Perdomo.

Que del valor asignado con la Resolución No. 1265 del 21 de noviembre de 2013, se giraron las órdenes de pago: No. 3482 por valor de \$10.000.000, No. 4037 por \$15.938.000, No 5143 por \$1.500.000, y el saldo por \$2.037.000 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2014, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución en mención; tales como la cesión de los derechos de la posesión del predio en alto riesgo. Posteriormente se giró la orden de pago No. 4768 por \$1.037.000, quedando un saldo de \$ 1.000.000.

Que revisado el expediente se encontró que mediante acta del 16 de junio de 2014 se recibió el predio y el 23 de junio de 2015 se suscribió contrato de compraventa de cesión de los derechos de la posesión a favor de la Caja de la Vivienda Popular, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente. El señor Eusebio Enrique Gualtero Lozano ostentaba calidad de poseedor, por lo tanto, no requiere trámite de escrituración del predio en alto riesgo.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

N° de compromiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
1265	21/11/2013	JORGE HELEIDER BETNACUR NIETO	1464 de 2013	\$1.000.000	1781 de 05/04/2018	31/12/2014

- Contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material No. 008 del 13 de septiembre de 2010, mediante el cual se realizó negociación en desarrollo del programa de asentamientos por alto riesgo no mitigable, con

Código 205-SADIM-FI-59
Versión: 08
Vigencia: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

adjudicación de Valor Único de Reconocimiento (VUR) mediante Resolución No. 0627 del 22 de julio de 2011, por la cual la Caja de la Vivienda Popular reconoció y asignó un VUR, a favor de la señora **EDILSAN JUDITH CASTAÑEDA ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.645.740, por la suma de \$33.600.000, dentro del trámite administrativo que se surte en el Identificador 2010-5-11662, correspondiente al predio ubicado en la carrera 1 B Bis Este No. 70C- 05 sur, barrio San Juan de Usme, localidad Usme.

Que del valor comprometido con el contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material No. 008 del 13 de septiembre de 2010 y asignado con la Resolución No. 0627 del 22 de julio de 2011, se giraron \$434.575 y \$3.911.175, como se evidencia en el comprobante de ajuste No 16-00025, a través de la orden de pago No. 3399, \$22.434.250 con la orden No. 3361 y el saldo por \$6.820.000 se constituyó como Pasivo Exigible, conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2011, debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo quinto en sus literales a), b) y c), ... previa verificación del área técnica de la dirección de Reasentamientos de la inversión realizada con los recursos previstos en el primer y segundo desembolso.

Que revisado el expediente se encontró que mediante radicado 2017ER1029 del 19 de enero de 2017 el beneficiario realizó entrega de las inversiones realizadas en la vivienda de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 0627 de 2011, subsanando los trámites requeridos para adelantar el pago correspondiente. La señora Edilsan Judith Castañeda Orjuela ostentaba calidad de poseedora, por lo tanto, no requiere trámite de escrituración del predio en alto riesgo.

Que se reconoce el Pasivo Exigible, ya que ha cumplido con la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular debe proceder a efectuar el respectivo desembolso de acuerdo con la siguiente información:

Código: 205-SADM-FI-08
Versión: 10
Vigencia: 06-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluccion@cajaviviendapopular.gov.co



humb
del
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

N° de com promiso	Fecha de Compromiso	Nombre del Beneficiario	N° y año de registro presupuestal	Saldo a Pagar con el Traslado	Resolución de Reconocimiento	Acta de Fenecimiento
008	13/09/2010	EDILSAN JUDITH CASTAÑEDA ORJUELA	373 de 2011	\$6.820.000	1884 de 018/04/2018	31/12/2011

Que dichos recursos provendrán del presupuesto asignado en el 2018 del proyecto 3075 –“Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 805, 851 y 853 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142).**

Que mediante comunicación No. 2-2018-29177 del 25 de mayo del 2018, la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la entidad.

Que mediante comunicación No. 2018EE99533 del 07 de junio del 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite de la modificación presupuestal en mención.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142),** en la sesión del día dieciséis (16) de julio del 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de, **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ad

Código 208-SADM-FI-59
Versión 10
Vigencia desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105934
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

haha
ll



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

INGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO (Disminución)	CRÉDITO (Adición)
2.2.4.01.01	Vigencia	\$ 160.698.142	
2.2.4.01.02	Vigencia Anterior	0	\$ 160.698.142
2.2.4.01.02.02	Pasivos exigibles		\$ 160.698.142

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 en la suma, **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142)**, así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3.	GASTOS	\$160.698.142
3.3	INVERSIÓN	\$160.698.142
3.3.1	DIRECTA	\$160.698.142
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$160.698.142
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$160.698.142
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	\$160.698.142
3-3-1-15-01-04-3075	Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	\$160.698.142
3-3-1-15-01-04-3075-110	110- Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	\$160.698.142
Total Contracréditos		\$160.698.142

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
3	GASTOS	\$160.698.142
3.3	INVERSIÓN	\$160.698.142
3.3.4	Pasivos exigibles	\$160.698.142
3.3.4.00	Pasivos exigibles	\$160.698.142
Total Créditos		\$160.698.142

Código: 205-3ADM-FI-58
Versión: 10
Vigencia: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

PARAGRAFO: En cuanto al traslado presupuestal para amparar Pasivos Exigibles por el valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$160.698.142)**, las fuentes de financiación y los conceptos de gasto a afectar son los siguientes:

RUBROS, FUENTES Y CONCEPTOS DE GASTO A CONTRACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Cambio de Fuente	Disponible	Concepto de Gasto
3-3-1-15-01-04-3075	110- Reasentamiento de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable	01-12 Recursos del Distrito	-7.820.000	2.813.568.850	06-02-0029 – VUR para reasentamientos de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable
3-3-1-15-01-04-3075	110- Reasentamiento de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable	01-12 Recursos del Distrito	-152.878.142	1.381.990.288	01-02-0027-Adquisición de Predios

RUBROS, FUENTES A ACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiación	Apropiación Disponible	Cambio de Fuente	Disponible
3.3	Inversión				
3.3.4	Pasivos Exigibles				
3.3.4.00	Pasivos Exigibles	01-74 Recursos Pasivos Exigibles Otros Distritos	0	153.878.142	153.878.142
3.3.4.00	Pasivos Exigibles	01-263 Recursos del Distrito - Pasivos Exigibles Plusvalía	0	6.820.000	6.820.000

Código: 203-SADN-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 01-01-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 05 16 JUL 2018

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos.

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 JUL 2018

[Firma manuscrita ilegible]

[Firma manuscrita: Camilo Ernesto Chacón Orozco]

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Presidente

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Secretario

[Firma manuscrita]

Revisó: Sandra Ospina – Asesora Despacho SDHT
Revisó: Camilo Ernesto Chacón Orozco – Director de Reasentamientos (e)
Revisó: Carlos Francisco Ardila Polanco - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

[Firma manuscrita]
B

